

## Solución de 3 Problemas Comunes en las Órdenes de Restricción

### El/la agresor/a vive en otro estado:

**Problema:** Para dar una orden de restricción, el/la juez/a necesita tener poder sobre esa persona ("jurisdicción personal"). Si el/la agresor/a vive en un estado diferente a donde usted presentó su petición, es posible que el/la juez/a no tenga jurisdicción personal sobre el/ella.

**Alternativa:** La ley establece algunas maneras en las que un/a juez/a puede tener jurisdicción personal sobre un/a demandado/a que vive en otro estado.

- ◆ ¿El/la demandado/a le maltrató en el estado donde usted vive?
- ◆ ¿El/la demandado/a recibió notificación de la petición mientras estaba físicamente en el estado donde usted vive?
- ◆ ¿El/la demandado/a visita regularmente el estado donde usted vive para negocios, educación, vacaciones, etc.?
- ◆ ¿El/la demandado/a se presentó en la corte después de recibir la notificación de su petición sin hacer una objeción sobre la jurisdicción?

### La víctima/sobreviviente olvidó incluir un incidente de maltrato en la petición

**Problema:** En su petición no incluyó uno o más incidentes de maltrato que usted entiende que son importantes. Si los incidentes no se incluyen en la petición, es posible que la parte contraria pueda evitar que usted testifique sobre los mismos durante el juicio, y eso puede afectar sus probabilidades de conseguir la orden.

**Alternativa:** Una víctima/sobreviviente puede intentar:

- ◆ Enmendar la petición antes de la audiencia. Algunos estados permiten una enmienda verbal y otros por escrito.
- ◆ Si no puede enmendar la petición, puede intentar testificar sobre los incidentes de todos modos.

### La víctima/sobreviviente necesita una orden basada en maltrato emocional

**Problema:** Es posible que el maltrato emocional no esté incluido como una razón legal para conseguir una orden.

**Alternativa:** : En algunas situaciones es cuestión de mirar la definición legal de maltrato de su estado para ver si el incidente califica como uno de violencia doméstica para obtener una orden de restricción. Por ejemplo:

- ◆ Si el/la agresor/a le ha quitado o destruido su propiedad personal, eso puede ser "perturbar la paz" o "destrucción de propiedad."
- ◆ Lanzar un objeto hacia usted, aunque no le dé, puede caer bajo "intentar causarle daño físico" o "hacer que usted tenga miedo de que le hagan daño físico".
- ◆ Decirle qué hacer, cómo actuar o con quién hablar, y amenazarle si no actúa de cierta manera puede considerarse "coerción" o "acoso".
- ◆ No permitirle salir escondiéndole sus llaves o bloqueando su camino puede ser "restricción ilegal de la libertad".